

**SEGURTASUN SAILA**

Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomikoa eta
Baliabide Orokorraren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Gestión Económica y
Recursos Generales

BASES TÉCNICAS**SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA AVIACIÓN****INDICE**

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- 2.- CALIDAD DEL PRODUCTO**
- 3.- SUMINISTRO**
- 4.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS SUMINISTRADORES**
- 5.- RESPONSABILIDADES Y SEGUROS**
- 6.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO**
- 7.- PRECIO DEL “QUEROSENO JET A-1” Y DEL “SAF-HEFA”**
- 8.- FACTURAS FORMA DE PAGO**
- 9.- CONSUMO**

ANEXO A: CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL CARBURANTE PARA AVIACIÓN

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es objeto de contratación el servicio de suministro de carburante para aviación “Queroseno JET A-1” para los helicópteros de la Unidad de Helicópteros de la Ertzaintza dependientes de la Viceconsejería de Seguridad del Gobierno Vasco.

Se realizará el suministro de carburante para aviación tanto en la Base de la Unidad de Helicópteros (Iurreta) como en los aeropuertos comerciales que fuera necesario.

En la central de Iurreta existen dos depósitos de combustible de 10.000 litros cada uno.
(Pero solo se completan con 8.000 litros).

Se llenan a través de una manguera que conecta la boca de carga del depósito con el camión cisterna, y es por gravedad.

La propuesta de uso de combustibles SAF-HEFA será un criterio de valoración positiva en la licitación. La cantidad de SAF-HEFA a mezclar con el combustible JET A-1 será de un 2%.

2.- CALIDAD DEL PRODUCTO

2.1 El tipo de carburante a suministrar será Queroseno JET A-1, de primera calidad, cumpliendo como mínimo las exigencias recogidas en el Anexo A.

2.2 No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad del carburante objeto del contrato afecte negativamente a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.

2.3 Las empresas licitadoras se comprometen a que las calidades suministradas en ningún caso serán inferiores a las descritas en el Anexo A.

2.4 La Administración siempre que lo considere oportuno se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad, con carácter arbitrario y con cargo a la empresa adjudicataria.

Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar, se procederá a la rescisión del contrato con las responsabilidades a que hubiera lugar y abono de los ensayos realizados.

2.5 El combustible SAF-HEFA deberá cumplir con las siguientes normas de calidad: ASTM D1655, DEF STAN 91-091, y la norma ASTM D7566 para combustibles sintéticos. Se requerirá documentación que acredite el cumplimiento de estas normas.

3.- SUMINISTRO

El suministro de combustible se prestará, a requerimiento de las personas autorizadas, y puestas en conocimiento de la empresa contratista, por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, principalmente en los depósitos de almacenamiento de la Base central de la Sección de Helicópteros, situados en Iurreta (Se suministrará por medio de acoples selectivos para Jet A-1), ocasionalmente en el resto de aeropuertos de la Comunidad

Autónoma del País Vasco y, de manera residual en el resto de aeropuertos del territorio estatal.

4.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS SUMINISTRADORES

- 4.1 Los suministradores deberán cumplir las obligaciones del Real Decreto 2487/1.994, de 23 de diciembre, referente al Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor, mediante suministros directos a instalaciones fijas de carburantes y combustibles petrolíferos; para los suministros efectuados en los depósitos de Iurreta.
- 4.2 Asimismo, cumplirán todas las obligaciones fiscales, tributarias, de seguridad y salud laboral.

5.- RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

- 5.1 Con el fin de no incurrir o eludir las responsabilidades fijadas en el Artículo 27 del Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, el distribuidor cuando realice la descarga del camión y la carga del tanque, si observara alguna deficiencia en la instalación, la misma será notificada a la Administración indicando el tipo de anomalía, fecha y cuantos datos de interés contribuyan al conocimiento de la anomalía o avería, para su reparación, siendo en todo momento responsabilidad del suministrador los daños que pueda generar a la Administración o a terceros.
- 5.2 La empresa contratista estará obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de como mínimo de 300.000 Euros por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio.
- 5.3 Una vez notificada la adjudicación definitiva del servicio y dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la reciba, la empresa contratista presentará en la sede Central de la Dirección de Recursos Generales la póliza correspondiente.

6.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

6.1 TIEMPOS DE RESPUESTA

El suministro se realizará con la máxima celeridad, dentro del plazo máximo de entrega de 72 horas cuando la distribución corresponda a la central de Iurreta.

Los suministros realizados en forma de “puesta a bordo” en aeropuertos diferentes a la base de Iurreta, se realizarán de manera inmediata, dentro del tiempo de repostaje de que disponga el piloto.

- 6.2 La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), considerando el suministro realizado, una vez vaciada la cisterna o contenedor cisterna en el tanque de almacenamiento del centro consumidor.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga del Queroseno JET A-1 (con su posible mezcla de SAF-HEFA), con las debidas garantías

de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno.

- 6.3 El transportista o el cargador-descargador asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro grave o leve que afecte a terceros y/o a la Administración, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, notificará a la Administración el tipo de siniestro y los daños causados.
- 6.4 Si el suministro se hace con camión cisterna es indispensable entregar un certificado de limpieza con cada entrega del producto, sobre todo cuando el camión no esté dedicado en exclusiva al transporte de Jet A-1 o SAF.
- 6.5 Todos los combustibles suministrados, incluyendo el Jet A-1 y el SAF-HEFA, deben cumplir con las especificaciones descritas en ASTM D1655, DEF STAN 91-091, y en caso del SAF-HEFA la norma ASTM D7566. Con cada envío, se adjuntará un certificado de calidad, que incluirá una hoja completa de análisis según las normas especificadas.
- 6.6 En caso de suministrar SAF HEFA, los licitadores también deberán proporcionar una Prueba de Cumplimiento (POC) emitido por la que emite la ISCC EU que certifique que el combustible cumple con los estándares internacionales de sostenibilidad, incluyendo la reducción de emisiones de CO₂ y el uso de materias primas sostenibles.

7.- PRECIO DEL “QUEROSENO JET A-1” Y DEL “SAF-HEFA”

La determinación del precio a pagar por litro de combustible en cada momento de la vigencia del contrato se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- Combustible JET A1

Se tomará como precio de referencia el precio Queroseno PLATTS: el promedio de las cotizaciones del mes anterior al suministro PLATTS, EUROPEAN MARKET JET CIF NWE/BASIS ARA, HIGH PARA JET A1

La determinación del precio a pagar por litro de JET A1(exento de IVA) durante la vigencia del contrato, se realizará mediante la aplicación de un diferencial a lo largo del contrato en €/m³(*) sobre el índice de referencia PLATTS EUROPEAN MARKET JET CIF NWE/BASIS ARA, HIGH PARA JET A1

(*) Referencial internacional de Queroseno: promedio mensual de las cotizaciones de altas o “high”, del mes anterior al suministro, publicadas diariamente por PLATTS EUROPEAN MARKET bajo el epígrafe JET CIF NWE/BASIS ARA, expresado en dólares/tonelada /US\$/TON) y convertido a euros/metro cúbico (€/m³) aplicando el cambio Dólar USA/Euro promedio del mes anterior al suministro, publicado por el Banco Central Europeo y el factor de densidad estándar de 0,8.

- Mezcla con Combustible SAF-HEFA

En caso de suministrarse este combustible, se tomará como precio de referencia el precio ARGUS SAF: el promedio de las cotizaciones del mes anterior al suministro ARGUS SAF FOB ARA HIGH

La determinación del precio a pagar por litro de SAF-HEFA (exento de IVA) durante la vigencia del contrato, se realizará del mismo modo que para el combustible Jet A1, mediante la aplicación del mismo diferencial a lo largo del contrato en €/m3(*) solo que, en este caso, sobre el índice de referencia ARGUS SAF FOB ARA HIGH

(*) Referencial internacional del SAF: promedio mensual de las cotizaciones de altas o “high”, del mes anterior al suministro, publicadas diariamente por ARGUS bajo el epígrafe SAF FOB ARA HIGH, expresado en dólares/tonelada /US\$/TON) y convertido a euros/metro cúbico (€/m3) aplicando el cambio Dólar USA/Euro promedio del mes anterior al suministro, publicado por el Banco Central Europeo y el factor de densidad estándar de 0,8.

- 7.1 Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, especificarán el diferencial por litro de Queroseno JET A-1, que en caso de incluir SAF HEFA será el mismo, sin incluir I.V.A. (Exención por el Artículo 22, apartado 6 de la Ley 37/1.992 de Impuesto del Valor Añadido) que se aplicará a los suministros para la central de Iurreta y a los suministros en los distintos aeropuertos, según lo solicitado en la presente licitación.
- 7.2 Las ofertas incluirán todos los gastos de carga, transporte, descarga, seguros de accidente y responsabilidad civil, seguridad social, autorizaciones administrativas, licencias, etc. para ser suministrado directamente en la base principal de Iurreta.

8.- FACTURAS FORMA DE PAGO

- 8.1 La empresa adjudicataria o persona encargada de realizar el suministro formalizará un albarán de entrega, en el cual se especificará fecha, hora de finalización del suministro, cantidad y tipo de combustible suministrado. Cuando los repostajes se realicen en otros aeropuertos distintos a la base principal de Iurreta, se contemplarán las tasas pertinentes (tasa aeroportuaria, tasa por despacho fuera de hora)
- 8.2 La forma de pago será mensual, globalizando en una sola factura todos los suministros realizados en la base de Iurreta en ese periodo de tiempo.
- 8.3 Los precios mensuales de facturación, para cada uno de los tipos de suministro, deberán estar referenciados a la media de las cotizaciones altas en \$/T (dólares por tonelada) del mes previo a la ejecución del servicio, según lo publicado en el Platt's European Marketscan, bajo el epígrafe Jet Cargoes Cif Nwe, basis ARA, y en caso de suministrarse SAF-HEFA, según lo publicado por ARGUS bajo el epígrafe SAF FOB ARA HIGH.
- 8.4 Los suministros realizados en el resto de aeropuertos se facturarán también mensualmente, especificando en la factura el aeropuerto en que se realizó el suministro.

**9.- CONSUMO**

Año 2024

	En Iurreta	Fuera base.
Enero	8000 litros	6548 litros
Febrero		
Marzo	8000 8000	250
Abril	8000	515
Mayo	8000	
Junio	8000	
Julio	8000	
Agosto	8000 8000	
Septiembre	8000	
Octubre	8000	
Noviembre	8000	
Diciembre	8000 8000	
TOTAL:	112.000 Litros.	7.313 Litro



ANEXO A: CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL CARBURANTE PARA AVIACIÓN

PROPIEDADES		UNIDADES	LÍMITES	MÉTODO
1. Apariencia				
			Claro, brillante y visualmente libre de materia sólida e insoluble en agua a temperatura ambiente	Visual
2. Composición				
2.1 Acidez total		mg KOH/g	Máx. 0,015 mg/g	IP 354 / ASTM D 3242
2.2 Tipo de hidrocarburos aromáticos:	2.2.1 Aromáticos o	% v / v	Máx. 25,0	IP 156 / ASTM D 1319
	2.2.2 Total Aromáticos	% v / v	Máx. 26,5	IP 436 / ASTM D 6379
2.3 Azufre total		% m/m	Máx. 0,30	IP 336
2.4 Azufre mercaptano o		% m/m	Máx. 0,0030	IP 342 / ASTM D 3227
2.5 Doctor Test			Doctor Negativo	IP 30
2.6 Definición de Componentes	2.6.1 Componentes hidroprocesados	% v / v	Informe	
	2.6.2 Componentes severamente hidroprocesados	% v / v	Informe	
3. Volatilidad				
3.1Destilación	3.1.1 Punto de Ebullición Inicial	°C	Informe	IP 123 / ASTM D 86
	3.1.2 Evaporado el 10%	°C	Máx. 205,0	
	3.1.3 Evaporado el 50%	°C	Informe	
	3.1.4 Evaporado el 90%	°C	Informe	
	3.1.5 Punto final	°C	Máx 300,0	
	3.1.6 Residuo	% v / v	Máx. 1,5	
	3.1.7 Perdido	% v / v	Máx 1,5	
3.2 Temperatura Inflamabilidad		°C	Mín. 38,0	IP 170
3.3 Densidad a 15 °C		Kg/m³	Min. 775,0 Máx. 840,0	IP 365 / ASTM D 4052
4. Fluidez				
4.1 Punto cristalización		°C	Máx. - 47,0	IP 16 / ASTM D 2386
4.2 Viscosidad (-20° C)		mm²/s	Máx. 8,000	IP 71 / ASTM D 445



PROPIEDADES		UNIDADES	LÍMITES	MÉTODO
5. Combustión				
5.1 Punto de Humo		mm	Min. 25,0	IP 57 7 ASTM D 1322
5.2 Punto de humo y		mm	Min. 19,0	IP 57 / ASTM D 1322
Naftalénicos		% v / v	Máx. 3,00	ASTM D 1840
5.3 Calor combustión neto		MJ/Kg	Min. 42,80	
6. Corrosión				
6.1 Corrosión cobre		Clase	Máx. 1	IP 154 / ASTM 130
7. Estabilidad Térmica (JFTOT) DE Temperatura de Control 260 °C				
7.1 Aspecto “tubercator”			Menor de 3	IP 323/ASTM D 3241
7.2 Caída presión final		Mm Hg	Máx. 25	
8. Contaminantes				
8.1 Gomas actuales		mg/100 ml	Máx. 7	IP 131 / ASTM D381
9. Características de separación de agua				
9.1 Índice separación agua o	9.1.1 MSEP sin SDA	Ratio	Mín. 85	ASTM D3948
	9.1.2 MSEP con SDA	Ratio	Mín. 70	
10. Conductividad				
10.1 Conductividad Eléctrica		PS/m	Min. 50 Max. 600	IP 274 / ASTM D 2624
11. Lubricación				
11.1 Diámetro de marca de desgaste		mm	Máx. 0,85	ASTM D 5001